66

PRORROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA GUION DOS MIL VEINTITRÉS (40-2023), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CIENTO DOCE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN DISTINTAS ÁREAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", EVENTO DE LICITACIÓN NÚMERO EL GUION CERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (EL-007-2022). ----------

RICOH DE GUATEMALA, S.A.

Juan Carlos Batres Granados
Viceministro Administrativo Financiero
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

En la Ciudad de Guatemala, el día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro. **NOSOTROS:** por una parte: Yo, **JUAN CARLOS BATRES GRANADOS**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación **-DPI-** con Código Único de Identificación **-CUI-** dos mil quinientos cuarenta espacio setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro espacio cero ciento uno **(2540 75584 0101)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** de la República de Guatemala, en mi calidad de Viceministro Administrativo-Financiero, lo que acredito con la certificación de mi nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número tres de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro y acta certificada de toma de posesión del cargo número once guion dos mil veinticuatro de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, actuando por delegación de la autoridad superior de conformidad con lo establecido en el Artículo uno del Acuerdo Ministerial número cero uno guion dos mil veinticuatro de fecha tres de enero de dos mil veinticuatro, en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión entidad con número de

7ª. Avenida 3-33, zona 9, Edificio Torre Empresarial. PBX: 2422-2500/01/02/03
Síguenos como **Ministerio de Trabajo** www.mintrabajo.gob.gt

registro de cuentadancia **U** dos guion treinta y nueve, señalado como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos, la sede del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicado en la séptima avenida tres guion treinta y tres de la zona nueve, Oficina setecientos dos, nivel siete del Edificio Torre Empresarial, ciudad de Guatemala; y por la otra parte: **MARIO ARTURO ECHEGOYEN ROMERO,** de cincuenta y dos años de edad, soltero, salvadoreño, Licenciado en Ciencias de la Computación y Maestría en Administración de Empresas, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación **-DPI-** de Extranjero Domiciliado, con Código Único de Identificación **-CUI-** número tres mil novecientos diecinueve espacio sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno **(3919 64941 0101)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de **Gerente General y Representante Legal** de la entidad **RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** lo que acredito con: **I)** Fotocopia legalizada del acta notarial de mi nombramiento de fecha cinco de julio del año dos mil diecinueve, autorizada en la Ciudad de Guatemala por la Notaria Jacqueline Karina Bolaños Peña, que contiene el nombramiento como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Mercantil de la República de Guatemala; bajo el número de registro quinientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y uno (567781), folio setecientos ochenta y dos (782), del libro setecientos dieciocho (718) de Auxiliares de Comercio; **II)** Fotocopia legalizada de **Patente de Comercio de Empresa** inscrita en el Registro Mercantil

de la República de Guatemala con registro número setenta y cuatro mil cuatrocientos once (74411), folio ciento ochenta y tres (183) del libro setenta y cinco (75) de Empresas Mercantiles; **III)** Fotocopia legalizada de **Patente de Comercio de Sociedades** inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con registro número catorce mil doscientos cuatro (14204), folio doscientos cincuenta y tres (253), del libro setenta y uno (71) de Sociedades; y **IV)** Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado (RTU) con Número de Identificación Tributaria (NIT) cuatro millones novecientos veinticinco mil trescientos cuarenta y tres (4925343); cuya sede social se encuentra ubicada en Boulevard Los Próceres veinticuatro guion sesenta y nueve, Nivel quince, oficinas mil quinientos siete, zona diez Edificio Torre tres del Empresarial Zona Pradera, Guatemala, Guatemala, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos; el cual podrá ser notificado de los actos que se deriven del presente contrato vía electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Nombramiento que me faculta para representar legalmente a "EL CONTRATISTA", así como celebrar los contratos provenientes del giro ordinario de mi representada, que incluye las obligaciones establecidas en el presente contrato. Los otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato; que en la calidad con que actuamos y en nombre de nuestras respectivas representadas, suscribimos la presente **PRÓRROGA DEL SERVICIO**

Juan Carlos Batres Granados
Viceministro Administrativo Financiero
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

7ª. Avenida 3-33, zona 9, Edificio Torre Empresarial. PBX: 2422-2500/01/02/03

DE ARRENDAMIENTO DE CIENTO DOCE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN DISTINTAS ÁREAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. a)** Con fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés, se celebró el Contrato Administrativo número cuarenta guion dos mil veintitrés (40-2023) entre el **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, y la entidad **RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.** En el citado contrato se pactó el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CIENTO DOCE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN DISTINTAS ÁREAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL** con las condiciones que se consignaron en el citado instrumento, por un plazo de doce (12) meses contados a partir del día cinco (05) de julio de dos mil veintitrés, venciendo en consecuencia el cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024). **b)** Justificación de prorroga autorizada por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social Licenciada Miriam Catarina Roquel. **c)** Oficio SMK/DA-rj No.408-2024 suscrito por el Director Administrativo Licenciado Sigfrido Mendizábal Klée, solicitando a la entidad Ricoh de Guatemala, S. A. la prórroga correspondiente. **d)** Nota de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro suscrita por el Gerente General y Representante Legal de la entidad Ricoh de Guatemala, Sociedad Anónima Licenciado Mario Arturo Echegoyen Romero, manifestando su total anuencia a la prórroga solicitada. **e)** copia simple del Acta número cero siete guion dos mil veintitrés de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, de recepción de equipos multifuncionales. **SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente acuerdo de voluntades

64

se sustenta en la siguiente normativa: **a)** El Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo cincuenta y uno (51), estipula: *"...El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, definirá los requisitos y procedimientos para los casos de única prórroga a solicitud de la entidad contratante y única prorroga obligatoria por decisión unilateral de la entidad contratante."* **b)** El Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo número cuarenta y tres (43), establece: *"En la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de la entidad contratante o por solicitud del contratista, la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. ...En caso de única prorroga obligatoria por decisión unilateral de la entidad contratante, las bases deben establecer tal extremo, lo que constituirá la aceptación expresa por el proveedor o contratista. De ejercer la entidad contratante la prórroga obligatoria, le notificará al proveedor o contratista, dicha decisión y formalización del proceso."*, por ser el fundamento legal especifico del arrendamiento y su prorroga. **c)** Contrato Administrativo número cuarenta guion dos mil veintitrés (40-2023), que contiene el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CIENTO DOCE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN DISTINTAS AREAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,** instrumento que se suscribiera el día dos de mayo de dos mil veintitrés, que contempla en su cláusula SEXTA, la facultad que se reservaron las partes contratantes apoyadas en la Ley, de poder suscribir una prórroga a dicho arrendamiento, el

RICOH DE GUATEMALA, S.A.

Juan Carlos Batres Granados
Viceministro Administrativo Financiero
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

7ª. Avenida 3-33, zona 9, Edificio Torre Empresarial. PBX: 2422-2500/01/02/03
Síguenos como **Ministerio de Trabajo** www.mintrabajo.gob.gt

cual fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número doscientos treinta y uno guion dos mil veintitrés (231-2023) de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social Licenciado Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer y refrendado por la Secretaria General Licenciada Michelle Ninette Alvarado López. **TERCERA: NECESIDAD EN LA PRÓRROGA.** Manifiesta "EL CONTRATANTE" que su representado tiene necesidad de Prorrogar el Plazo Contractual: 1) Para consumir el saldo a favor del Ministerio, el cual derivará del corte que realice la Dirección Administrativa. 2) Posterior a este, continuar con el Servicio de Arrendamiento para que sus distintas dependencias puedan disponer de los equipos como medio que facilite el cumplimiento de sus funciones y por su parte, el "EL CONTRATISTA" manifiesta que su representada, la entidad **RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** está en total anuencia en seguir arrendando los equipos. **CUARTA: PLAZO DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** De acuerdo con lo contenido en las cláusulas anteriores, ambos otorgantes por el presente acto pactamos la PRÓRROGA del Contrato Administrativo número cuarenta guion dos mil veintitrés (40-2023), por el plazo de seis (6) meses contados a partir del cinco (5) de julio del dos mil veinticuatro (2024), venciendo en consecuencia en el cuatro (4) de enero del dos mil veinticinco (2025). **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Los pagos mensuales se realizarán mediante acreditamiento en la cuenta de la institución bancaria que, bajo su responsabilidad, designe el contratista, con cargo a las partidas presupuestarias que estén en vigencia conforme el plazo contractual o cualquiera que sea asignada, dando prioridad

63

a los saldos a favor del Ministerio sobre el bolsón de la renta mensual. Una vez finalizada la prorroga no se deberán tener saldos a favor del Ministerio por consumir. La presente PRÓRROGA se pacta en idénticas condiciones a las acordadas en el Contrato Original, manteniendo el mismo toda su fuerza, derechos y obligaciones para las partes. **SEXTA: ACEPTACIÓN.** En las condiciones arriba consignadas ambas partes aceptamos en su totalidad la **PRÓRROGA** del Contrato Administrativo número cuarenta guion dos mil veintitrés (40-2023); y todo el contenido del presente instrumento; el cual leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en cuatro (4) hojas de papel membretado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, tres (3) hojas impresas en ambos lados y una (1) hoja solo en su anverso.

Juan Carlos Batres Granados
Viceministro Administrativo Financiero
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Boulevard Los Próceres, 24-69, Nivel 15, Oficinas 1501,
Zona 10 Edificio Torre III del Empresarial Zona Pradera

El Roble
Seguros y Fianzas

7a. Avenida 5-10 zona 4,
Centro Financiero,
Torre II, Nivel 16
Guatemala, C.A.
Código Postal 01004
Apartado Postal 2513
PBX: (502) 2420-3333

ENDOSO No. 16963

Póliza de Fianza No. 63402 **Clase** CUMPLIMIENTO DE CONTRATO **Tipo** C-2 **No. Endoso** 00002

Nombre del Afianzado: RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Dirección: BLVR. LOS PROCERES 24-69 NIVEL 15, TORRE III DEL EDIF. EMPRESARIAL ZONA PRADERA OFIC. 1507 ZONA 10

Beneficiario: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Por medio del presente endoso queda entendido que la Póliza arriba citada será modificada de acuerdo con él o los incisos abajo marcados.

- ☐ Cambio de Beneficiario
- ☐ Cambio de Nombre del Afianzado
- ☐ Cambio de Dirección del Afianzado
- ☐ Modificación de Suma Afianzada
- ☒ Modificación de Vigencia
- ☐ Alta de Personal Afianzado
- ☐ Bajas de Personal Afianzado
- ☐ Otros

Por medio del presente endoso se hace constar, que se procede a modificar la vigencia de la fianza en referencia: del cinco (05) de julio del dos mil veinticuatro (2024) al cuatro (04) de enero del dos mil veinticinco (2025), por un monto de ciento diecinueve mil quinientos veinte quetzales exactos (Q.119,520.00).

Así mismo se hace constar que: De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Vigencia **desde** 05 DE JULIO DEL 2024 **hasta** 04 DE ENERO DEL 2025

El presente endoso se adhiere y forma parte de la Póliza aquí identificada, quedando todos los demás términos y condiciones vigentes sin alteración, excepto en el caso de cancelación de la póliza.

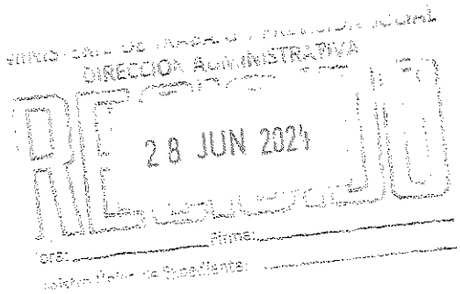
Guatemala, 28 de junio del 2024

Revisado

El Roble Seguros y Fianzas
Fianzas El Roble, S. A.

Firma Autorizado

10716 - 18,000 • P12/2023 - 1570


DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
28 JUN 2024
Firma:

El Roble
Seguros y Fianzas

7a. Avenida 5-10 zona 4,
Centro Financiero,
Torre II, Nivel 16
Guatemala, C.A.
Código Postal 01004
Apartado Postal 2513
PBX: (502) 2420-3333

Guatemala, 28 de junio de 2024

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CIUDAD

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza): CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

 CLASE: C-2

 POLIZA No. 63402
- Asegurado (Fiado): RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
- Fecha de Emisión de la Póliza: 28 de junio de 2024

Licda. Vivian Carrillo
Jefe de Fianzas
Fianzas El Roble, S.A.

El Roble
Seguros y Fianzas
Fianzas El Roble, S. A.

10716 - 18,000 • P12/2023 - 1570